

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 031 -2020/MPHy

CARAZ; 19 FEB. 2020

VISTOS: Mediante el informe N°070-2020-MPHy/07.10, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, el Informe N°071-2020-MPHy/05.20, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz asimismo el Informe Legal N°99-2020-MPHy/05.10, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la ley 27972- ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración .

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante el informe N°070-2020-MPHy/07.10, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, quien basándose al informe N°053-2020-MPHy/07.10 e informe N°055-2020-MPHy/07.10 y conforme a las subsanaciones Remite la Cartera de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Presente año fiscal 2020, con la coordinación de la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) adjuntando a ello el programa de Inversión 2020.

Que, mediante el Informe N°071-2020-MPHy/05.20, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite la disponibilidad presupuestal para el programa de Inversiones 2020 por el monto de **S/.17,005,428.00(Dieciséte millones Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 soles)**, teniendo en cuenta el documento de referencia emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que especifica sobre la Cartera de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el presente año de la siguiente manera S/.16,284,427.99 para ejecución y de S/.721,000 para expediente técnico y S/.0,00 de estudios de inversión.

Que, mediante el Informe Legal N°99-2020-MPHy/05.10, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera , opina que, se declare procedente la Aprobación de la Cartera de Proyectos de Inversión Pública de la municipalidad Provincial de Huaylas para el presente año fiscal 2020, por el monto de S/.17,005,428.00(Dieciséte Millones Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 soles)



En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020- 2019-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2020, por el monto de S/. 17,005,428.00 (Diecisiete Millones Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

